

siguiente a la elección, acordándose en dicha sesión los vocales que habrán de ser sustituidos a los dos años, por sorteo, observándose en las renovaciones sucesivas lo prevenido en el art. 65 de las Ordenanzas.

En la elección cada elector depositará en la urna tantas papeletas como votos le correspondan con arreglo al Padrón.

3º.— Presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año.

4º.— Normas sobre aprovechamiento de aguas y distribución de las mismas para la próxima campaña, tanto para riego como para abastecimiento.

5º.— Informe del Presidnete sobre el estado de cumplimiento del convenio con el Ayuntamiento de Nalda.

6º.— Ruegos y preguntas.

Panzares, a 26 de octubre de 1987.— El Presidente.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
**Comisaría de Aguas**

*Solicitud de autorización para construir un muro en la margen izquierda de la Yasa del Puente, en término municipal de Bergasa*  
V.B.613

D. Félix Sáinz Bretón, vecino de Barcelona, ha solicitado autorización para construir un muro en la margen izquierda de la Yasa del Puente, en término municipal de Bergasa (La Rioja).

Las obras se sitúan en finca de su propiedad lindante en el cauce, parcela 1 del polígono 3, proyectándose el muro de hormigón con dimensiones 18x2x030 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de octubre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de concesión de aguas subterráneas* V.B.619

La Comunidad de Regantes de la Vega Baja y Catorres, Cervera del Río Alhama (La Rioja), solicita la concesión de 234 m<sup>3</sup>/hora de aguas subterráneas a captar de un pozo construido en el paraje denominado Catorres, término municipal de Cervera del Río Alhama, de 60 mts. de profundidad y 0,45 mts. de diámetro, que queda ubicado a unos 60 mts. de la margen derecha del río Alhama, con destino al riego de apoyo de 41 Has.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Captación de aguas subálveas y Elevación en el término municipal de Cervera del Río Alhama (La Rioja)", suscrito por el Ingeniero de Caminos Don José Ramón Ranz Garrido, en Tudela y julio de 1986, en el que se justifica para el fin indicado la necesidad de 60 l./s., a captar del indicado pozo mediante un grupo motobomba sumergida de 90 C.V. de potencia. La impulsión de tubería de 200 mm. de diámetro en 60 mts. de longitud, cruzará el río Alhama mediante un sifón y desaguará en la acequia de la Vega Baja para su posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 30 de octubre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**DIPUTACION FORAL DE ALAVA**

*Notificación*

V.B.608

A tenor de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Luis Moreno Valenzuela, vecino de Haro (La Rioja), c/ Lucrecia Arana, 9, la presente Resolución, comunicándole a través de éste periódico oficial debido a que la comunicación enviada en su día fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda "Se ausentó".

Expediente: 374/87 Pesca

Instruido a D. Luis Moreno Valenzuela

RESULTANDO: Que a raíz de la denuncia formulada en fecha 17 de mayo de 1987 por la Guardia Civil del Puesto de Puentelarrá contra D. Luis Moreno Valenzuela siendo el motivo de la misma "pescar sin licencia" se incoa el correspondiente expediente sancionador.

RESULTANDO: Que con fecha 27 de mayo del presente le fue remitido el correspondiente pliego de cargos, concediéndole plazo para formular pliego de descargos.

RESULTANDO: Que con fecha 8 de junio del presente el Servicio de Correos devuelve la citada notificación con la leyenda de "Se ausentó".

RESULTANDO: Que tal y como establece el art. 80, párrafo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la citada notificación se envía para su publicación al Boletín Oficial de La Rioja, produciéndose ésta el 27 de junio, concediéndole el plazo legal establecido.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo citado no formula escrito alguno.

RESULTANDO: Que con fecha 22 de agosto del presente, se publica la propuesta de resolución adoptada por el instructor del expediente concediéndole, de acuerdo con el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, plazo para formular pliego de alegaciones.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo legal no formula escrito alguno.

RESULTANDO: Que el Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca Fluvial de 20-2-42 establece en su art. 112-1: pescar sin licencia.

CONSIDERANDO: Que el hecho objeto de denuncia se reputa como una infracción al art. citado anteriormente.

CONSIDERANDO: Que el art. 112-1 del Reglamento tiene multas establecidas entre 250 y 2.500 Pts.

CONSIDERANDO: Que fue ocupada una caña.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites exigidos en los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VISTOS el expediente y la Propuesta de Resolución elevados por el instructor y los preceptos legales citados y demás aplicación y en ejercicio de las facultades que se me otorgan en el Acuerdo nº 883 de fecha 2-4-85 por el que se aprueban las normas de funcionamiento de procedimiento sancionador.

**RESUELVO**

Imponer a D. Luis Moreno Valenzuela la sanción de dos mil quinientas pesetas (2.500 Pts.) en concepto de multa y de doscientas cincuenta pesetas (250 Pts.) por el rescate de la caña, que tendrán que ser ingresadas en Tesorería de Provincia o en su defecto en cualquier Entidad Bancaria, debiendo hacer referencia para la correcta identificación del pago al nº de expediente, asunto y negociado en el plazo de veinte días a contar de la fecha de notificación de ésta Resolución.

Contra ésta Resolución que no agota la Vía Administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación ante el Ilmo. Sr. Diputado Foral del Departamento de Agricultura. Transcurrido el plazo para efectuar el pago, no habiéndolo realizado ni habiendo interpuesto Recurso de Alzada se procederá a su cobro por la Vía de Apremio.

Vitoria, a 30 de octubre de 1987.— La Jefe de Negociado de Agricultura, Emérita López.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.- 26071 LOGROÑO (III. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.** PESETAS  
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

**PESETAS**  
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100